

L. P. de Lema

Jose Jarama

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Sesión ordinaria del día finca de febrero de mil novecientos setenta y siete. -

M 5 FEB. 1977

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día finca de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Parlamento, la Excmo. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del Letrado Sr. D. Mariano Borneo Hortal, y con asistencia de los Vicepresidentes 1º y 2º, Letrados. Hrs. D. Pedro de Leyva Solgado y D. Manuel Laguna Rodríguez, Vocales, Letrados. Hrs. D. Felipe Rodríguez Melgarejo, D. Angel Manuel Nieto Guzmán, D.ª Ana Bravo Sierra, D. Francisco Calle Jaldón, D. Antonio Sánchez García, D. Manuel Calleja Álvarez, D. Rafael Fruto Cabezas, D. José Rodríguez Nogueras, D. Salvador C. Sánchez de Huesguen Broya, D. Felipe López Sella, D. José Camacho Álvarez, D. Francisco Cepeda Montero, D. Enrique Navarrete Fernández, D. Federico de Ochoa y Quespo, los cuales habrían sido citados, previamente, y con la afección debida, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria, fue tiene lugar de primera convocatoria, concurriendo, igualmente, D. José Antonio Sáenz López Presales, Secretario general y estando presente el Letrado

de Fondos, D. Rafael del Pozo Aguilar.-

Declarada abierta la sesión, hace uso de la palabra el Sr. Intendente de Fondos Provinciales, para indicar que, en la redacción del punto 7º de Asuntos Urgentes del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en 19 de enero último, relativo a la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Sanitario, había sido omitido el texto que, seguidamente, se transcribe y que debe incorporarse con el número quinto de orden: "Considerar la urgencia de la efectividad de la aplicación de los acuerdos anteriores y en consecuencia votar un crédito de 35.720.780 ptas. con cargo a los correspondientes Partidos del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de 1976 que rise interinamente en 1977 para el pago de los atrasos correspondientes al Personal Sanitario adscrito a los Hospitales de San Lázaro y Príncipe de Asturias y otro crédito de 4.781.858 ptas. con cargo al Presupuesto Ordinario de 1976 que rise interinamente para pago al Personal Sanitario adscrito al Centro Provincial Infantil y Maternal; Foro Santo y Ciudad Juvenil Femenina.- Que este gasto sea tenido en cuenta para su incorporación a los Proyectos de Presupuestos Ordinario y Especial del Organismo de Gestión que se tramitan para 1977".- Por la Presidencia se propone y acuerda la Diputación, que el referido punto del acta citada se complete con el párrafo que se entrecomilla.- Seguidamente, el Sr. Presidente ordena al fedatario la lectura del acta de la sesión anterior que, con carácter extraordinario tuvo lugar el día primero del pleno actual, que fue aprobada por unanimidad.- A continuación, la Corporación pasó a conocer los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes:



Adquirir, por Concurso público, el abono mínimo necesario para las fincas agrícolas de la Torreme. Diputación, en la cuenta y con participación señalada anteriormente. - Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas por el que ha de regularse el mismo. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

4.- Denuncia del
Convenio suscrito
por la Diputación
Provincial y la
Federación Andaluza
de Fútbol.

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del Convenio de la Corporación con la F.A.F. para la construcción de Campos de Fútbol en diversos Municipios de la Provincia, suscrito en 28 de febrero de 1973, y fue comprendido un programa para el año 1973 y otro para 1974; no habiéndose, en la actualidad, cumplido en su totalidad dicho Convenio por la F.A.F. y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo la Corporación acuerda: 1º Denunciar el Convenio suscrito con la Federación Andaluza de Fútbol, para aquellos casos en que dicha Federación no haya concedido la subvención comprometida al Municipio correspondiente. - 2º Notificarlo a la F.A.F., a los efectos oportunos. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

5.- Aprobación
de las Bases
convocatoria
de Profesores de
Educación Especial,
Escuela de Sr.
Donnadas.

Dada cuenta de las Bases que habían de regir la convocatoria mediante concurso público de cinco plazas de Profesores de Educación Especial, acordadas por O.M. de 19 octubre - 1976, para la Escuela de Sordomudos de la Ciudad Juvenil Ferrnina, "Capitán General Carrero Blanco". - Visto el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sesión 31.1.77, la Corporación acuerda: Primero. - Aprobar las Bases que han de regir en el concurso de méritos para la adjudicación de cinco plazas de Profesores de Educación Especial para la Escuela.



la de Sandomedios de la Ciudad Juvenil "Capitán General Carrero Blanco". - Segundo. - Dar a los mismos la debida publicidad reglamentaria. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

6. - Edición de Monografía de Arte "La Iglesia de San Luis".
Resolución de Concurso. -

Dada cuenta del expediente que tramita la contratación, mediante concurso, de la Edición de la Monografía de Arte "La Iglesia de San Luis" de D. Antonio de la Banda; donde consta el acta formalizada por la Mesa de Contratación en 13 del actual, admitiendo las proposiciones presentadas por "Juez Industrial, S. A." y "Mateu Cromo, Artes Pápi-ficas, S. A."; así como el informe que en 26 siguiente formula la Jefatura de la Sección de Publicaciones, señalando que ante la similitud de las condiciones técnicas y calidades ofertadas propone la adjudicación del Concurso a favor de "Mateu Cromo" por ser su proposición más ventajosa económicamente; la Corporación, aceptando el informe técnico referido, acuerda: Adjudicar el Concurso referido a "Mateu Cromo, Artes Pápi-ficas, S. A.", de Puerto (Madrid) en la suma ofertada de un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidos (1.264.822) pesetas, con las restantes condiciones de su proposición y de los Pliegos reguladores de esta licitación; imputándose este gasto con cargo a la consignación contratada en el epígrafe "Fomento de Cultura: Archivo Hispalense. Sección de Publicaciones" del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1977. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

7. Proyecto de nuevos Servi.

Dada cuenta del Proyecto de nuevos Servicios en el Hospital del Pozo Santo, cuyo presu-

14 FEB. 1977

ciós en el Hospital
del Pozo Santo.-

puesto de contrata asciende a Ptas. 292.589.-; visto informe de la Intención de Fondos, acreditando la existencia de consignación en el Presupuesto Ordinario de 1977 (promogado) Partida 179; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º Aprobar el proyecto de referencia.- 2º Proceder a su contratación mediante la convocatoria del correspondiente concurso subasta.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

8.- Proyecto de ad-
quisición e instala-
ción de transforma-
dor de potencia
y equipos auxilia-
res en el Hospital
Psiquiátrico de
Mina Flores.-

El Pleno, previo estudio del proyecto de adquisición e instalación de transformador de potencia y equipos auxiliares en el Hospital Psiquiátrico de Mina Flores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.622.339.- Ptas.; visto informe de la Intención de Fondos acreditando la existencia de consignación en la partida 179 del Presupuesto Ordinario de 1977 (promogado) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda: 1º Aprobar el proyecto de referencia.- 2º Proceder a su contratación mediante la convocatoria del correspondiente concurso subasta.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

9.- 2ª fase del pro-
yecto de Parque
Jaque del SECOIN
en Camas.-

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del proyecto de 2ª fase de construcción de edificio para parque jaque del Servicio Provincial contra Infecciones, en Camas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.117.386.- Ptas. Visto informe de la Intención de Fondos acreditando la existencia de consignación en el Presupuesto del Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, año 77; examinado escrito del Sr. Inspector Provincial proponiendo la adjudicación de las obras a D. Francisco Javier Sáez Gómez que ha realizado la 1ª fase del proyecto y en base al R. D. 1.087/76 de 23 de abril, que acomoda la continuación de las obras



inmediadas en Planes Provinciales a la legislación del Estado que establece en su Reglamento general de contratación que los ^{obras} que no excedan de 5.000.000, Ptas., pueden contratarse directamente, la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda: 1.º Aprobar el proyecto de referencia. - 2.º Remitirlo al Ayuntamiento a efectos de su aprobación por el mismo. - 3.º Proceder a su adjudicación a D. Francisco Javier Sáez Gómez en Ptas. 1.117.386, una vez aprobado el proyecto por el Ayuntamiento. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

10. Primera fase del proyecto de obras de ampliación en el Cementerio municipal de Salteras.

Conoció la Corporación la 1.ª fase del proyecto de obras de ampliación en el cementerio municipal de Salteras, para cuya financiación parcial figura una subvención de 500.000 pesetas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, anualidad 77; visto informe de la Intendencia de Fondos acreditando la existencia de consignación en el Presupuesto que dota el citado Plan y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda: 1.º Aprobar el proyecto de referencia. - 2.º Remitirlo al Ayuntamiento a efectos de su contratación por el mismo. - 3.º La subvención se abonará contra certificación de obra ejecutada expedida por técnico competente y aprobada por la Corporación Municipal. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

11. Concesión de subvención al Ayuntamiento de Benacazón.

Visto escrito del Ayuntamiento de Benacazón interesando como subvención el aporte provincial por Ptas. 60.000.- a las obras de red de agua y alcantarillado, cuyo proyecto fue

a probado en sesión el 17-septiembre-1976; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º Conceder la subvención interesada, que se abonará contra certificación de obra ejecutada expedida por técnico competente y aprobada por la Corporación Municipal.- 2º Remitir el proyecto al Ayuntamiento a efectos de su contratación y ejecución por el mismo.- 3º Modificar, en tal sentido, el acuerdo de la sesión citada. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

12.- Conceder subvenciones varias incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, anualidad 77.-

Se dio cuenta por el Sr. Secretario de dichos subvenciones incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, anualidad 77; visto informe de la Intervención de Fondos acordando la existencia de consignación en el Presupuesto que dota el citado Plan y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º Conceder las siguientes subvenciones:

Municipios	Obras	Importes
Armalcázar.-	Completar instalaciones deportivas.	486.780.-
Baños de la Encina.-	Alumbrado público.	500.000.-
Ibáñez.-	" "	500.000.-
Peñaflor.-	" "	500.000.-
Villanueva del Río y Barco.-	" "	800.000.-
Salteras.-	Casa Ayuntamiento.-	500.000.-
Alfaro.-	Electrificación Aldea Cañada.	500.000.-

2º Dichas subvenciones se abonarán contra certificación de obra ejecutada expedida por técnico competente y aprobada por la Corporación Municipal.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

13.- Conceder los

Dada cuenta de las consignaciones incluídas



subvenciones
incluidas en el
Plan Provincial
de Obras y Ser-
vicios 76/77,
año 77, para
Plan Écija,
5ª anualidad
y Plan Ribe-
raño, 5ª anua-
lidad.

en el Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, año 77, para los obras de abastecimien-
to de agua de Plan Écija y Plan Riberaño,
5ª anualidad; visto informe de la Interven-
ción de Fondos acreditando la existencia de
crédito en el Presupuesto que dota el citado
Plan y de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Obras Públicas, la Cor-
poración acuerda: Conceder los siguientes
subvenciones:

Municipio	Plan	Pele tas
El Trobal.-	Écija	656.367.-
Fontes de Piedralucía.-	"	409.685.-
La Luitiana.-	"	259.834.-
Parados.-	"	419.754.-
Mancomunidad Riberaña (Coria del Río, Jérez, Puebla del Río y San Juan de los Ríos) - Riberaño		4.030.716.-

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

14.- Adjudica-
ción directa
de la 2ª fase
del proyecto de
Mercado de
Abastos en Ma-
nalcázar.-

Dada cuenta del expediente relativo a la
adjudicación de la 2ª fase del proyecto de
Mercado de Abastos en Manalcázar, por
Ptos. 281.535.-, aprobado en sesión de 17-
11-75, y cuya contratación quedó pendiente
por falta de financiación; visto informe de
la Intervención de Fondos acreditando la
existencia de consignación en el Presupuesto
Especial del Plan Provincial de Obras y
Servicios 76/77, año 76; examinado infor-
me del Sr. Arquitecto Provincial proponiendo
su adjudicación a la Cooperativa N.º 1.º de
San José de Manalcázar que ha efec-
tuado la 1ª fase del citado proyecto
y en base al R.D. 1.087/76, de 23 de
Julio, fue acordado la contratación de las
obras incluidas en Planes Provinciales a la
legislación del Estado, fue establecida en su
Reglamento General de Contratación que

12 FEB. 1977

las obras no se fuesen a 5.000.000.- Ptas., pue-
sen contratarse directamente; de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
blicas, la Corporación acuerda: Proceder a la
adjudicación directa de la 2ª fase del pro-
yecto de reparación a la Cooperativa Agr.
Fide Jesús de Sanolcazar, en Ptas. 281.535.-
Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

15.- Adjudicación
directa de obras.-

Examinado el expediente relativo a la ad-
judicación de diversos obras, una vez es letrado
por la Sección de Vías y Obras Provinciales el
bombramiento, concurso de precios y en base
al R. D. 1.087/76, de 23 de abril, fue acome-
da la contratación de las obras indicadas en
Planes Provinciales a la legislación del Esta-
do, que establece en su Reglamento General
de Contratación que las obras que no exce-
dan de cinco millones de pesetas, pueden con-
tratarse directamente; de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
la Corporación acuerda: Proceder a las si-
guientes adjudicaciones directas:

Obras	Adjudicatario	Pesetas
Bombr. p. - Reparación y ampliación de la Red de agua y alcantarillado	Jesús Castro	1.074.996.-
Fonía - Colectores	Rafael López Pezo	1.477.707.-

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

16.- Obras de repa-
ción firme cc. vv.
Sevilla a Miraflores
y ramal al camino
del Ferrado del Valle
Superior: Adjudica-
ción.

Dada cuenta del expediente que tramita la
contratación, mediante Concurso-subasta, de
las obras del proyecto de reparación del fir-
me y saneamiento de los cc. vv. SE-105 de
Sevilla a Miraflores y SE-106 ramal de la
SE-105 al Camino del Ferrado del Valle Super-
rior del fua del fua; donde constan los actos
de la Mesa de Contratación de 12 y 31 de enero
último, adjudicando esta última provisional-



mente dichas obras a "Modemar, S. A." en la suma ofertada de 1.333.425.- ptas. - La Corporación habiendo transcurrido el plazo que señala el art. 36 del vigente Reglamento de Contratación sin que se hayan formulado reclamaciones, acuerda: Adjudicar definitivamente las obras referidas a Modemar, S. A. en el importe ofertado de un millón trescientas treinta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.333.425), y con arreglo a los pliegos reguladores de esta licitación, imputándose este gasto con cargo al presupuesto Extraordinario núm. 16 de 147.836.585 ptas. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

17.- Adjudicación de materiales de conservación para los Centros Provinciales durante 1977.
Resolución del Concurso.

Dada cuenta del expediente que tramita para contratar, mediante Concurso, la adjudicación de materiales para el ejercicio de 1977, con destino a la conservación de los Centros Provinciales; donde consta el acta formalizada por la Mesa de Contratación con fecha 17 de enero último, fue admitido todas las proposiciones presentadas; así como el informe que en 29 de dicho mes formula el Juzgado Industrial Provincial en cumplimiento de las Bases del Concurso propuesto. Las adjudicaciones que señala; la Corporación, aceptando dicha propuesta, resolvió: 1º) Adjudicar el suministro de los materiales que se señalarán a los ofertados y demás condiciones de los pliegos reguladores de esta licitación:

A) Pinturas.- A la firma "Herederos de José Silvia Ortiz", por ser la de mayor descuento de las presentadas en este apartado, que oferta una baja del 35% sobre los P.V.P. en los grupos: a) pinturas, barnices, lacas, disolventes, etc.; y b) útiles de pinturas, brochas,

12.5 FEB. 1977



principales, espatulas, rodillos, etc. del Pliego Técnico.

B) Material de pintura. - A la firma "Apolinar Jáizano, S.A." que oferta una baja del 5% sobre el P.V.P. del material de pintura, pintura, saneamiento y calefacción, a partir de los apartados a) al d) de este grupo en el Pliego Técnico.

C) Vidrios. - A la firma "Cristales y Bausgum, S.A." que oferta una baja sobre el P.V.P. del material de este tipo comprendido en los apartados a) y b) del Pliego Técnico.

D) Maderas. - A la firma "Jaramone, S.A." que oferta una baja del 10% sobre el P.V.P. del material de esta clase relacionado en los apartados a) al c) del Pliego Técnico referido.

2º) Declarar desierto el Concurso en cuanto se refiere al material eléctrico y de otras, por falta de licitadores, a cuyo fin se faculte a los Servicios Técnicos Industriales para que realicen los concursos de precios oportunos para contratar estos suministros, elevando a la Presidencia las pertinentes propuestas a los fines señalados. - 3º) Imputar este gasto con cargo a la consignación señalada por la Intervención de Fondos, presupuestado correspondiente de la Corporación para 1977. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

18a) Jubilación forzosa del funcionario D. José Carlos Ramos Rubau.

Examinada solicitud de fecha 2- febrero- 1977 del funcionario D. José Carlos Ramos Rubau, Técnico de Administración General, intercesando la jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, 70 años, el día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete; vistas las disposiciones vigentes de aplicación, la Diputación acuerda: 1º) Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de D. José Carlos Ramos Rubau. - 2º) Remitar el expediente a la Mu-

tualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local para el señalamiento de los haberes pasivos.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

18 b) Jubilación forzosa del funcionario D. Antonio Aparicio León.

Examinada solicitud de fecha 13-enero-1977 del funcionario D. Antonio Aparicio León, funcionario de la Beneficencia Provincial, interesando la jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, 70 años, el día 24 de enero del corriente año; vistas las disposiciones legales de jubilación, la Diputación acuerda: 1º) Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de Don Antonio Aparicio León.- 2º) Remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para el señalamiento de los haberes pasivos.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

19 a) Provisión, mediante concurso-oposición de dos plazas de Maestros Operadores de Ordenador de esta Corporación.-

Excoñitiéndose vacantes plazas de Maestros Operadores de Ordenador de la plantilla de funcionarios de la Corporación, con destino al Centro de Tránsito de Datos del Servicio de Mecanización, y pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, resulta necesaria la provisión reglamentaria de dos de dichas plazas, por lo que se procede su convocatoria de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y Decreto 688/1975, de 21 de marzo. En su virtud, y teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que ha de desempeñarse, así como la experiencia con trasada fue deber remitir los aspirantes, la Diputación acuerda: Primera.- Proceer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Maestros Operadores de Ordenador, para el Servicio de

15 FEB. 1977



Mecanización, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación. - Segundo. - Aprobación la convocatoria del mencionado concurso-oposición, así como las bases, que se adjuntan, por que ha de regularse el mismo. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

19b). Provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de Cuidadores de la plantilla de funcionarios de esta Corporación (Centro Provincial Infantil y Maternal). -

Dada la necesidad de cubrir diez plazas vacantes de Cuidadores, pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios (coef. 1,3), de la plantilla de funcionarios, con destino al Centro Provincial Infantil y Maternal, y de conformidad con lo regulado en el art. 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el art. 14 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, la Diputación acuerda: Primero. - Proveyer, mediante concurso-oposición, diez plazas de Cuidadores, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con destino al Centro Provincial Infantil y Maternal. - Segundo. - Aprobación la convocatoria del mencionado concurso-oposición, así como las bases, que se adjuntan, por que ha de regularse el mismo. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

19c). - Provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Deladores de la plantilla de funcionarios. -

En encontrándose vacantes en la plantilla de funcionarios cuatro plazas de Deladores (dos con destino a la Escuela Especial de Sordomudos para niños del Centro Provincial Infantil y Maternal y otros dos afectos al Departamento de Sordomudos de la Ciudad Juvenil (Juvenina), plazas pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, que se hallan desempeñando interinamente, procede la convocatoria reglamentaria de dichas plazas, de conformidad con lo regulado en el Regla-

mento de Funcionarios de Admón. Local y Decreto 688/1975, de 21 de marzo. En su virtud, la Diputación acuerda: Primero. - Prover mediante concurso-oposición, cuatro plazas de Celadores, para el Centro Promedal Infantil y Maternal y Ciudad Juvenil Femenina, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. - Segundo. - Aprobar la convocatoria del mencionado concurso-oposición, así como los bases, que se adjuntan, por que ha de regularse el mismo. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

19 d). Prohibición, mediante concursos-oposiciones, de diversas plazas (Personal de oficios) de la plantilla de funcionarios.

Encontrándose vacantes en la plantilla de funcionarios, entre otras, tres plazas de Operarios de Limpieza, una de Mozo foguero y una de Peon especializado (C.F. masculina), dos de Fregadoras (C.F. femenina), tres de Ayudantes sanitarios, dos de Operarios corretemos, una de Ayudante de cocina y una de Operaria de Limpieza (Hospital del Pozo Santo), una de Moza de servicio y dos de Operarias de Limpieza (C.P.I. y M.), plazas todas ellas pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, de Personal de Oficios, que se hallan de suspensión interinamente, proce de la convocatoria reglamentaria de dichas plazas, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y Decreto 688/1975, de 21 de marzo. - En su virtud, la Diputación acuerda: Primero. - Prover, mediante los correspondientes concursos-oposiciones, tres plazas de Operarios de Limpieza, una de Mozo foguero y una de Peon especializado (Ciudad Juvenil masculina), dos de Fregadoras (Ciudad Juvenil femenina), tres de Ayudantes sanitarios, dos de Operarios corretemos, una de Ayudante

15 FEB. 1977



de cocina y una de operaria de limpieza (Hospital del Foro Suro), una de hora de servicio y dos de operarios de limpieza (Centro Provincial Infantil y Maternal), todos ellos vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. - Segundo. - Aprobar la convocatoria de los mencionados concursos-oposiciones, así como las bases, que se adjuntan, por que han de regularse los mismos. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

20.- Creación en la plantilla de funcionarios de una plaza de Asistente Social, para la Ciudad Juvenil Juvenina.

Examinado escrito, fecha 26. enero-1977, de la Directora del complejo educacional femenino, exponiendo la necesidad de dotar a la Ciudad Juvenil "Capitán General Carrero Blanco" de una Asistente Social, para la conducción de toda la problemática socio-económica de las 200 niñas acogidas, situación familiar, adopciones, contactos con familiares, etc., cuyo adecuado tratamiento redundaría en el procedimiento pedagógico de los alumnos, en su desarrollo intelectual y psíquico y en su capacidad de integración social. La Diputación, visto dictamen favorable de la Comisión de Educación de 31. enero-1977, y estimando justificada la necesidad con carácter primordial y permanente de la plaza que se solicita, acuerda: Primero.- Crear en la vigente plantilla de funcionarios una plaza de Asistente Social, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 1,9 del anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto (epígrafe 27). - Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Admón. Local el pertinente visto para la creación de la plaza de referencia, de conformidad con lo regulado en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

21.- Concesión de un puesto de lavandera en plaza de Mora de servicios de la plantilla de funcionarios (C.F. Juvenia).

Visto escrito, fecha 5-enero-1977 (nº Rgt. 273), de la Directora del Consejo educativo femenino, que solicita la amputación del puesto de lavandera de la plantilla laboral de la Ciudad Juvenil femenina, vacante por jubilación (1-1-77) de D^a Carmen Gómez Romero, y su transformación en plaza de Mora de servicio de la plantilla de funcionarios; la Diputación, de conformidad con lo regulado en la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, de 21 de agosto, acuerda: Primero. - Amputar el puesto de limpiadora del cuadro laboral (C.F. Juvenia) y crear en la plantilla de funcionarios una plaza de Mora de servicio, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente 1,3 del anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto. Segundo. - Solicitar de la Dirección General de Administración Local el pertinente visado para la correspondiente modificación de plantillas que dicha concesión implica. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

22.- Concesión de excedencia activa a D. Gabriel Sánchez como Ordenanza.

Habiendo sido nombrado, en virtud de Decreto nº 48 de 13-enero-1977, el Ordenanza D. Gabriel Sánchez e Ibarra, para ocupar, interinamente, vacante de Maestro Operador del Ordenador de la plantilla de funcionarios, por lo que ha solicitado en escrito de 13-1-77, la concesión de excedencia activa en la plaza de Ordenanza. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 60 del Reglamento de Funcionarios de 30 mayo 1952, para a dicha situación el fue sirva a la Admón. Local en plaza o cargo que no

10.5 FEB. 1977



corresponda al Cuerpo a que pertenece; la Diputación acuerda declarar la excedencia activa del interesado como Ordenanza de la plantilla de funcionarios, por tiempo mínimo de un año, a partir del 1.º enero-1977, fecha de efectividad de su designación interina en plaza de Maestro Operador de Ordenador. Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

23 a). Tipificación de complementos retributivos al Administrativo D. Julián Barnejo.

Habiendo tomado posesión el 17. octubre-1977 D. Julián Barnejo Corriouero, funcionario procedente del Táhara, de una plaza de administrativo de esta Corporación, a la que fue incorporado por orden del Ministerio de la Gobernación del 24 diciembre-1976 (B.O.E. de 13-1-77), con derecho al percibo de haberes desde 1.º octubre-1976, en que dejó de percibirlos por su anterior destino, y a fin de aplicar al interesado los complementos retributivos otorgados a los funcionarios de la Corporación; la Diputación, reprobando lo resuelto en Decreto de la Presidencia de la misma, n.º 126 de 20-1-77, acuerda: Primero. - Conceder a D. Julián Barnejo, con efectos de 1.º octubre-1977, un complemento de prolongación habitual de jornada (50 h./mes), en cuantía de 71.400 ptas. anuales (norma H.O.M. 27-12-73). - Segundo. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Superioridad de conformidad con las disposiciones legales en vigor. Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

23 b). Tipificación de complementos retributivos al Psicólogo D. Audiel Esteban Arbués.

Habiendo tomado posesión en propiedad el 1.º febrero-1977 Don Audiel Esteban Arbués de una plaza de Psicólogo de la plantilla de funcionarios técnicos de la Corporación, para la que fue nombrado, previo concurso de méritos, en virtud del acuerdo plenario de 19 enero-1977, y a fin

de aplicar al interesado los complementos retributivos concedidos a los funcionarios de la Corporación, la Diputación acuerda: Primero, - Conceder al Sr. Esteban Piñes, con efectividad del 1.º febrero-1977 un complemento de prolongación habitual de jornada (14,5 h./mes), en cuantía de 36.19/2 pto. anual (regla 11. o.m. 27-12-73). - Segundo, - Dar cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, de conformidad con las disposiciones legales en vigor. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

24.- Asignación de complementos retributivos a diversos funcionarios interinos.

Nombrados, con carácter interino, en plazas vacantes de la plantilla de funcionarios, Don Luis Caraballo Guerrero, como Conductor del Centro Provincial Infantil y Maternal (Dto. n.º 3.186 de 1-12-76); D. Puelino Alba elumy, D. Antonio Salado García y D. Gabriel Sánchez Claellino, como Maestros Operarios de Ordenador (Dto. n.º 48 de 13-1-77); D. Pedro Gutiérrez Ruiz, como Ordenanza de la Casa-Palacio (Dto. n.º 61 de 13-1-77); D.ª Aurora González González, como Frac-ticante de la Ciudad Juvenil femenina (Dto. n.º 207 de 28-1-77); D.ª Carmen Guerrero Ordoro, como Ayudante de cocina del Hospital del Pozo Nuevo (Dto. n.º 212 de 28-1-77); D.ª Asunción Gerez Lueros, como pagadora de la Ciudad Juvenil femenina (Dto. n.º 238 de 31-1-77); D.ª Adela Martínez Almirón, como Mora de Servicio (Dto. n.º 310 de 9-2-77); y D.ª M.ª Carmen Alcain Borja (Dto. n.º 311 de 9-2-77), como Cuidadora, ambas del Centro Provincial Infantil y Maternal, y a fin de hacer efectivos a los interesados los complementos retributivos concedidos a los funcionarios interinos de la Corporación, la Diputación acuerda: Primero, - Asignar a los interesados, con efectividad

1977 FEB. 1977



de sus respectivos nombramientos, que se in-
ician en la paréntesis, las siguientes retribu-
ciones complementarias:

✓ A D^a Aurora Forzales Forzales (1-feb.-77):

a) Un complemento de prolongación habitual de for-
mada (50 h./mes), de 47.040 ptas. anuales (norma 11
O.M. 27-12-73, en relación con punto 6 criterios del
S.N.T. y A. de los P.D.).

b) Una gratificación, por mayor volumen de tra-
bajo (base 13 B de los laprobadas por acuerdo ple-
nario de 15-6-74, ratificada por el de 15-1-76),
en cuantía de 4.152 ptas. anuales, lo que representa
un 4% del sueldo inicial e incentivo transitorio
de la interesada (con la reducción del 20% sobre
el valor correspondiente a dicho porcentaje).

✓ A D. Adelino Alba Olun y a D. Antonio Salado
fancia (1-enero-77):

a) Un complemento de prolongación habitual de for-
mada (50 h./mes), de 47.040 ptas. anuales.

b) Una gratificación, por mayor volumen de trabajo,
de 124.752 ptas. anuales (120% del sueldo inicial e
incentivo transitorio de los interesados, con la reduc-
ción del 20%).

✓ A D. Gabriel Sánchez Claellino (1-enero-77):

a) Un complemento de prolongación habitual de for-
mada (50 h./mes), de 47.040 ptas. anuales.

b) Una gratificación, por mayor volumen de traba-
jo de 77.712 ptas. anuales (74,74% sobre el suel-
do inicial e incentivo transitorio del interesado con
la reducción del 20%).

✓ A D. Luis Caraballo Suro (1-Dic.-76) y D^a Con-
men Guerrero Ordoño (1-feb.-77):

a) Un complemento de prolongación habitual de
formada (50 h./mes), de 37.440 ptas. anuales.

b) Una gratificación, por mayor volumen de tra-
bajo, de 11.640 ptas. anuales (44,18% del sueldo
inicial e incentivo transitorio de los interesados,
con la reducción del 20%).

✓ A D. Pedro Gutiérrez Ruiz (1-En.-77):

- a) Un complemento de prolongación habitual de jornada (sob./mes) de 32.160 ptas. anuales.-
 b) Una gratificación, por mayor volumen de trabajo, de 51.846 ptas. anuales, (72,92% del sueldo inicial e incentivo transitorio del interesado, con la reducción del 20%).-

A D^a M^a Carmen Alcázar Borja (1. En. - 77),
 D^a Ascensión Pérez Amoros (1. feb. - 77) y D^a de la Martínez Lemiron (10. feb. - 77):

- a) Un complemento de prolongación habitual de jornada (sob./mes) de 32.160 ptas. anuales.
 b) Una gratificación, por mayor volumen de trabajo, de 15.624 ptas. anuales, (21,96% del sueldo inicial e incentivo transitorio de los interesados, con la reducción del 20%).- Segundo.-

Dar cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, de conformidad con las disposiciones legales en vigor.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

25.- Concesión
a D. Manuel Zamora de complemento de destino de técnico de Contabilidad

Examinados escritos de los funcionarios Técnicos Administrativos, D^a Isabel Schlatka Maigues, D. Diego Pérez Hernández y D. Manuel Zamora Diánez, en solicitud de que se les conceda el complemento de destino, disponible desde 1-1-77, por baja como funcionario de D. Fernando Paredes, que interinaba vacante de Tenedor de libros (Técnico de Contabilidad), y visto informe del Sr. Intendente, de 8-2-77, proponiendo que el citado complemento sea asignado al Sr. Zamora Diánez, ya que, si bien los otros dos funcionarios reúnen, asimismo, méritos suficientes para dicha asignación, el propuesto, además de estar en posesión del título de Profesor Mercantil, tiene encomendada la unidad administrativa encargada de llevar la Contabilidad relativa a "Valores Auxiliares e Inmuebles del Presupuesto"; la Diputación acuerda: Primero.-

12.5 FEB. 1977



art. 1.º del Decreto, 2.056/1973 de 17 de agosto, que reduce el cómputo a servicios prestados en propiedad, no puede tener más virtualidad que a partir de su vigencia (26-septiembre-1973), admitiendo el punto 2.º de los criterios dictados por el Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de los Corporaciones Locales que serán computables todos los servicios que hubieran sido reconocidos de conformidad con la legislación vigente antes de 1.º julio-1973, sin que pueda entenderse rígida y literalmente la frase "hubieran sido" como referida a un tiempo pasado; la Diputación acuerda: Primero.- Reconocer a efectos de aumentos graduales, a partir de 1.º enero-1977, los servicios a la Admón. Local prestados por los interinados, durante los períodos que a continuación se indican: a D. Carlos Gutiérrez Astolfi, desde 7-marzo-1966 a 25-septiembre-1973 (7 años, 6 meses y 19 días). A D. Rafael Astorico Tovar, desde 15-septiembre-1971 a 25-septiembre-1973 (2 años y 11 días).- Segundo.- Fijar, en consecuencia, el haber consolidado mensual de D. Carlos Gutiérrez Astolfi, a partir de 1.º enero-1977, en la siguiente forma: sueldo (coef. 3,6): 15.390 ptas.; trienios (2): 2.155 ptas.; total 17.545 ptas.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

15 FEB. 1977

266).- Reconocimiento de servicios a la funcionaria D.ª M.ª Rosario Schlatter

Examinado escrito, fecha 2.º febrero-1977 (n.º Rst. 878), de la Auxiliar administrativo, D.ª M.ª del Rosario Schlatter Navarro, que solicita reconocimiento de servicios interinos, teniendo en cuenta que la citada funcionaria, antes de su toma de posesión en propiedad de dicha plaza (16-septiembre-1974) había prestado en tal cargo los siguientes servicios interinos: desde 10-septiembre-1971 al 3-abril-1972 y desde 1.º de mayo 1972 a 30 de junio 1972; que de conformidad con



el art. 1.3 de la Ley 108/1963, de 20 de julio y norma 5.2 de la Orden ministerial de 2 de abril 1964, procede el reconocimiento del derecho a aumentos graduales por los servicios efectivos prestados a la Admon. Local, aunque no sean en propiedad, normativa vigente durante los servicios interinos de la interesada, ya fue el art. 1.3 del Decreto 2.056/73 de 17 de agosto, que reduce el cómputo a servicios prestados en propiedad, no puede tener más virtualidad que a partir de su vigencia (26-septiembre-73), a fin de cumplir el punto 27 de los criterios dictados por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que serán computables todos los servicios que hubieran sido reconocidos de conformidad con la legislación vigente antes de 1-7-73, sin que sepa entenderse rigida y literalmente la frase "hubieran sido" como referida a un tiempo pasado; la Diputación acuerda: reconocer, a efectos de aumentos graduales, los servicios a la Admon. Local prestados por D.^a M.^a del Rosario Schlatter Navarro, desde 10-septiembre-71 al 3-abril-72 y desde 1-mayo-72 al 30-8-72, que suman un total de 8 meses y 24 días.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

26 e).- Reconocimiento de servicios al funcionario D. José Mejías.-

Examinado escrito, fecha 1-febrero-1977 (n.º 1045), del Auxiliar administrativo, D. José Mejías González, que solicita reconocimiento de servicios anteriores; teniendo en cuenta fue el citado funcionario, antes de ser toma de posesión en propiedad de dicha plaza en esta Corporación (1-febrero-1977), había prestado en tal cargo los siguientes servicios: en el Ayuntamiento de Guillena, desde 1-julio-1969 al 30-septiembre-1975 (como contratado), y en el Ayuntamiento de Sevilla, desde 1-octubre-1975 al 31-enero-1977 (en propiedad); que de con-

conformidad con el art. 1.3 de la Ley 108/63 de 20 de julio y norma 5.2 de la Orden Ministerial de 2-abril/1964, procede el reconocimiento del sueldo a aumentos graduales por los servicios efectivos prestados a la Admón. local, aunque no sean en propiedad, normativa vigente durante parte de los servicios contratados del interesado, ya que el art. 1.3 del Decreto 2.056/73 de 17 de agosto, que reduce el cómputo a servicios prestados en propiedad, no puede tener más virtualidad que a partir de su vigencia (26-septiembre-73), admitiendo el punto 27 de los criterios dictados por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que serán computables todos los servicios que hubieren sido reconocidos de conformidad con la legislación vigente antes del 1-7-73, así que se ha entendido rígida y literalmente la frase "hubieran sido" como referida a un tiempo pasado; la Diputación acuerda: Primero. - Reconocer, a efectos de aumentos graduales, a partir del 1- febrero-1977, los servicios a la Admón. local por D. José Mejías González, desde 1- julio-1969 al 25- septiembre-1973 y desde 1- octubre-1975 al 31- enero-1977, que suman un total de 5 años, 6 meses y 25 días. - Segundo. - Fijar, en consecuencia, el haber consolidado mensual de Sr. Mejías, desde 1- febrero-1977, en la siguiente forma: Sueldo: (coef. 1.7): 7.268 ptas.; trienios (11): 509 ptas.; total: 7.777 ptas. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

10.5 FEB. 1977

27. D. que gan. do petición del D. Florencio Chacante Echegarria, sobre rehabilitación como funcionario

Examinados escritos, fechos 24-11-76 y 7-2-77, de D. Florencio Chacante Echegarria, Fracante que fue de esta Excm. Diputación, separado definitivamente de dicho cargo por motivos políticos, previo expediente administrativo, en virtud de acuerdo de la Asamblea plenaria

activo.-

de 28-febrero-1950, y en cuyos escritos solicita, acogido a la amnistía concedida por S.M. el Rey, que se anule el citado expediente, y se le considere como funcionario de esta Corporación, reconociéndole la antigüedad desde el año 1923; teniendo en cuenta que el art. 9 del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, aplicable a los funcionarios de la Admón. Local, en virtud de R.D. 2.393/1976 de 1 de octubre, hace referencia a la reincorporación al servicio de los funcionarios afectados, sin que tal reposición sea posible en el caso del solicitante, al superar éste la edad de jubilación reglamentaria (70 años), se bien podrá instar de la MOPAL la pensión a que pueda tener derecho; la Corporación acuerda desestimar la petición elevada por el Sr. Diagante Odevarria, sin perjuicio de los derechos pasivos que la actualidad pueda reconocerle. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

28.- Expedientes de anticipos de la "Caja de Crédito de Cooperación".-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los expedientes que, seguidamente se relacionan, a instancias de los Ayuntamiento que se reseñan, interesando anticipos de la "Caja de Crédito de Cooperación" para financiar obras y servicios, por los importes y plazos de amortización que, asimismo se indican, a continuación:

Nº exp. te.	Ayuntamiento	Obras y servicios	Anticipo - plazo
7/77	Luisiana (a)	Aport. mpal. a obras de construcción U.B. Dep., incluidos Plan Extr. Coop. 1975. - - - - - 1.250.000.-	20
33/77	Utrera.	Aport. mpal. (parcial) obras urbanización Plan Prov. Ob. y Serv. 76/77. - 1.500.000.-	20
35/77	Lanobol (l)	Aport. mpal. obras alcantarillado y abast.	

agua (Plan Prov. Ob. y Subv. 76/77:
 (Fiscalidad 1976) - - - - - 310.000,- 20
 Obstan en los expedientes, con la documentación
 requerida en el art.º 10º del Reglamento de la
 Caja, informes del Negociado de Cooperación,
 de la Oficina de Planificación y de la Inter-
 vención de Fondos, - La Corporación, consecuentemente
 con el dictamen de la Comisión de Cooperación, en
 sesión del 8 de los corrientes, en definitiva
 acuerda: Conceder a los Ayuntamientoos que
 quedan reseñados los anticipos que se iden-
 tifican, en los expedientes de garantía, plazos
 de reintegro y efectividad de amortización,
 que concuerdan al informe de la Intervención
 de Fondos y el modelo de contrato estable-
 cido. - Este acuerdo quedó adoptado por una-
 nimidad. -

29a). - "Caja
 de Crédito de
 Cooperación";
 Ayuntamiento
 de Planis; Des-
 estimación. -

Dada cuenta del expediente núm. 347/76, a
 instancia del Ayuntamiento de Planis, regis-
 trada en 19 de noviembre del pasado año, con
 el núm. 9058, interesando anticipo de la "Caja
 de Cooperación", por importe de Ptas. 250.000,
 destinado a la financiación de la terminación
 de los obras de embellecimiento del Parque "Ala-
 meda del Panal"; y al que con la documenta-
 ción que previene el art.º 10º del Reglamento de
 la Caja, se incorporan informes del Negociado
 de Cooperación, de la Oficina de Planificación
 y de la Intervención de Fondos, autorizados
 el 24, 28 y 29 de enero último, respectivamen-
 te; la Corporación por los razonamientos que
 induce el segundo de ellos (no figurar en
 Planes Provinciales ni considerarse los obras de
 carácter privativo), con lo que se muestra con-
 forme la Comisión de Cooperación, en su sesión
 del 8 de los corrientes, acuerda: No haber lugar
 al otorgamiento del anticipo de que se trata. - Este
 acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

12 FEB. 1977



296).- "Caja de
Crédito de Coopera-
ción: Ayuntamiento
de Coria del
Río: Destina-
ción.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del espe-
diente núm. 34/77, a instancia del Ayuntamien-
to de Coria del Río, registrada en 27 de
enero último, con el núm. 692, interesando anti-
cipo de la "Caja de Cooperación"; importe
Ptas. 600.000,00, con destino a la financiación
de las obras complementarias del colector, zona nor-
te de la localidad, y al que con la documenta-
ción que previene el art. 10º del Reglamento
de la Caja se incorporan informes del Negocia-
do de Cooperación, de la Oficina de Planificación
y de la Intervención de Fondos, autorizados en 28
y 31 siguientes. - La Corporación por las razones
esbozadas en el referido informe de la Interven-
ción, con las que se muestra conforme la Comi-
sión de Cooperación, en su sesión del 8 de los
corrientes, acuerda: No haber lugar al otorga-
miento del anticipo de que se trata. - Este acuer-
do quedó adoptado por unanimidad. -

30.a) Modificación
del Plan Provincial
de Obras y Servicios
76/77 (Qualidad
77).-

El Sr. Secretario dio cuenta del expediente que
inician los Ayuntamientos de Almadén de la
Plata y Marinaleda, solicitando modifica-
ción en el Plan Provincial de Obras y Servicios
76/77, qualidad 77, en el siguiente sentido:
Municipio Modificación.-

Almadén de la Plata Sustitución de las obras de pa-
rimentación programadas por las
de "reforma del alumbrado",
permaneciendo las mismas a-
portaciones: Diputación.-
1.500.000; Ayuntamiento.-1.500.000
pese tal.-

Marinaleda. - - - Sustitución de las obras de pa-
rimentación por las de "construc-
ción de Casa Ayuntamiento",
permaneciendo las mismas a-
portaciones. Diputación.- 1.500.000.-;
Ayuntamiento.- Ptas. 1.500.000.-

Justificados suficientemente las modificaciones que no suponen cambio en la financiación; visto informe favorable del Negociado de Planificación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cooperación en sesión del día 8 del mes en curso, la Corporación acuerda: 1º Acudir a lo intercesado por los Ayuntamientos de Almadén de la Plata y Manubalcá. - 2º Dar publicidad al presente acuerdo en orden a la modificación del Plan que implica, así como recabar el informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y la ulterior aprobación del Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

30 b). - El Vito del Alcor: Dejar petición de cambio del Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77.

Examinado escrito del Ayuntamiento de El Vito del Alcor interesando reducción de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 76/77, de red de agua en 1.000.000 Ptas., lo que supone una reducción en la aportación municipal por el mismo importe; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cooperación en sesión del día 8 del mes actual, considerando la imposibilidad de efectuar la obra programada sin la totalidad de las aportaciones, la Corporación acuerda: Dejar la petición del Ayuntamiento de El Vito del Alcor. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

12.5 FEB. 1977

31. Servicio Provincial de Obras y Servicios: Ayuntamiento de Estepa: Solicitud de subvención para obras de terminación.

Dada cuenta del expediente que inicia escrito de la Alcaldía al Ayuntamiento de Estepa, registrado en 27 de curso hitino, con el núm. 683, interesando subvención de Ptas. 500.000'00, con destino a la terminación de la vivienda del guarda del Parque Sectorial del Servicio en dicha localidad, razonando la necesidad de ejecución de las

ción de la vivienda del guarda del Parque Sectorial.-

referidos obras, al que se anexaron en forma de verbales del Arquitecto Jefe, del Negociado de Planificación y de la Intervención de Fondos, de fechas 31 siguiente, 2 y 3 de los corrientes, este último señalando la posibilidad para atender a dicho gasto en el Presupuesto Especial que dota el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 76/77, anualidad 1977 (Capítulo 6º, artículo 1º, Concepto 17, Partida 208), la Corporación, de conformidad con dichos actuaciones y el dictamen favorable de la Comisión de Cooperación, en su sesión del 8 del actual, acuerda: Conceder al Ayuntamiento solicitante la subvención interesada, de Ptas. 500.000'00, con cargo a la Partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención de Fondos.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

3º.- Expediente de modificaciones presupuestarias en el Extraordinario número 15 con destino a la adquisición de maquinaria.-

Conoció la Corporación el expediente que se tramita, en virtud del indicado Presupuesto Extraordinario, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión del 15 de mayo de 1975 y autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda del 10 de octubre del mismo año, en virtud del cual a propuesta de la Presidencia, asistida de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, se habilitan créditos por importe de Ptas. 92.000.000'00 para invertir en obras de mejoras y construcción en la red de caminos vecinales, con cargo a economías en la partida 1ª del referido Presupuesto. Se tramita este expediente conforme al apartado b) del artículo 70º, en relación con lo establecido en los 691 y 692 de la Ley de Régimen Local.- Se acredita en el mismo la urgencia y conveniencia de los gastos, así como el favorable dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión del 9 de los corrientes, en consecuencia del cual, la Corporación en definitiva adoptó acuerdo con las

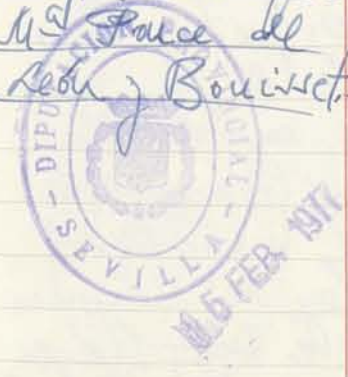
siguientes disposiciones: Primera. - Considerar la necesidad, urgencia y conveniencia de los gastos. Segunda. - Aprobar, sin modificación alguna el proyecto de modificaciones presupuestarias, por transparencia, según el siguiente detalle:

Créditos que se habilitan
Capítulo VI
Art. 1º Inversiones no productoras de ingresos. -
Part. 2º Proyectos de mejora y conservación en la red de Caminos Vecinales. - - - - - 92.000.000'00

Créditos que se minoran
Capítulo VI
Art. 2º Concepto 1º
Part. 1º Adquisición de finca o fincas rústicas, incluidos mecanismos, edificaciones, accesos y demás servicios. - - - 92.000.000'00
Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

33.- Servicio de Recaudación de Contribuciones: Compensación económica en favor del Recaudador, jubilado, de la Zona 4ª de la capital D. José M.ª Ponce de León y Bouisset.

Dada cuenta del expediente que inicia petición de D. José M.ª Ponce de León y Bouisset, Recaudador, jubilado, de la Zona 4ª de la capital, del Servicio de esta Excm. Diputación que se registra en 4 de agosto pasado, con el núm. 6443, interesando compensación económica, al encontrarse, en dicha situación, sin retribución económica alguna, al que, con posterioridad al informe de la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión de 11 de octubre último, se incorporan los que autorizan la Asesoría Jurídica, el Economista y la Secretaría fiscal en 19 del mismo octubre, 2 y 3 de febrero actual, de los que se desprende el carácter graciable de la resolución que se recaba, evaluaciones aproximativas y la inhibición del interesado para alguna for-



mula financiera de haber pasico, la Corporación, con arreglo a los criterios de los Diputados D^{os} Calleja Álvarez, Navarrete Fernández y Laguna Rodríguez, y de dicha Comisión de Hacienda, en el reunión de hoy, en definitiva acuerda: Conceder, con cargo a la consignación presupuestaria que dota el Servicio Asistencial Sanitario, al solicitante, una ayuda económica importante por el total 175.000.000 en compensación de las atenciones, de tal índole, evaluables para la anualidad que discurre del 1º de agosto de 1976 al 31 de julio de 1977; y sin perjuicio de dispensar otras de cuantía equivalente, para las anualidades sucesivas, a petición de dicho jubilado. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

34.- Ordenanzas fiscales: Regula-
dora de la exa-
ción de tasas por
la utilización
de los Servicios de
Proceso de Datos
y de Reprografía:
Texto refundido.

Dada cuenta en expediente que tramitara los formalidades para la aprobación de Ordenanzas Fiscales, para la exacción de derechos y tasas, de esta Corporación, en el fin, con posterioridad al acuerdo corporativo en sesión ordinaria el 17 de septiembre de 1963, fue sancionada la reguladora de la percepción de tasas por prestaciones del "Servicio de Mecanización de Oficinas"; se autorizaron propuesta de un nuevo texto refundido de "Ordenanza Fiscal para la exacción de tasas por la utilización de los Servicios de Proceso de Datos y de Reprografía", que comprende, en un total de once artículos, epígrafes definidores de su: naturaleza y objeto; obligación de contribuir; exenciones; tarifas; normas de gestión; percepción y partidas fallidas, la Diputación, atendiendo al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión de hoy y de los corrientes, en definitiva, acuerda: Con respecto de los atribuciones del apartado E) del artº 270 de la vigente Ley de Régimen Local y el mín. 29 del artº 17º del Regla-

mento de organización, con arreglo con los arts. 717, 718, 719 al 730 de la invocada Ley; 1º Aprobar el expresado texto reformado y someterlo al repulso del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.- 2º Derogar el texto antecedente, ma a ser un sign este que se a fmeba.- Este acuerdo quedó aprobado por unanimidad.-

35.- Recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Adquisición Local, de negando el coeficiente 5 y régimen de media jornada a la plaza de Asesor de Derecho Urbanístico.
Resolución favorable: Desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la delegación tácita.

Por fecha 24 de enero (R. E. n.º 588) se ha recibido resolución del 19 del mismo mes, de la Dirección General de Administración Local por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución de aquel Oeuto Directivo, por la que se denegó el coeficiente 5 y el régimen de media jornada a la plaza de Asesor de Derecho Urbanístico de esta Corporación. Habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes desde la interposición de aquel recurso de reposición, hubo de considerarse desestimado por silencio administrativo de sentido negativo por lo que, según cuando conprativo n.º 34, de 15 de noviembre de 1976 se interpuso recurso contencioso administrativo contra aquella desestimación tácita y contra la propia resolución recurrida. La Presoría Jurídica informa la procedencia de desistirse del recurso contencioso administrativo interpuesto, al haberse resuelto, de forma extemporánea, por la Dirección General de Administración Local, de modo favorable a las pretensiones de esta Corporación; por cuanto antese y, visto el art.º 88 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Corporación acuerda: Queda enterada de la expresada resolución favorable de la Dirección General de Administración Local y desistirse del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación tácita del recurso de reposición

10.5 FEB. 1977



interpuesto, que ahora ha sido resuelto de forma expresa y favorable. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

36.- Recurso de reposición interpuesto por D^a Dolores Ruiz de Luna contra acuerdo corporativo. Estimación parcial.

Con fecha 18 de diciembre de 1976, que do registrado de entrada en esta Corporación, al nº 9818, recurso de reposición interpuesto por la funcionaria D^a Dolores Ruiz de Luna, contra acuerdo corporativo, que le denegó el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados con carácter interino, desde 1º de julio de 1973 a la fecha en que tomó posesión de su plaza en propiedad. Producido informe de la Asesoría Jurídica, conformado por la Secretaría General de la Corporación, y, que se da por incorporado al amparo del art. 93-3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Corporación acuerda:
- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, en el sentido de que el tiempo de servicios que se le reconocen a efectos de aumentos graduales, ha de ampliarse hasta el 26 de septiembre de 1973, desestimándose el recurso en cuanto al resto y confirmándose en ello el acuerdo recurrido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Asuntos urgentes.

1.- Revisión de precios del Servicio de Limpieza del Hospital Psiquiátrico de Miraflores y sus Unidades de Agudos.
D. Eugenio Mediano.

Para declaración de urgencia, se acuerda tratar del siguiente asunto:

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Eugenio Mediano Serrano, "Limpiezas LARM", que en escrito de 24 de noviembre de 1976, solicita, en consecuencia de las elevaciones salariales producidas en 1976, la revisión de los precios de los contratos del Servicio de Limpieza del Hospital Psiquiátrico de Miraflores y sus Unidades de Agudos de los que resulta a la judicatura en virtud de los acuerdos plenarios de 18 de abril

y 16 de septiembre de 1974 que resolvieron los correspondientes concursos convocados al efecto; donde constan los informes de la Sección de Contratación, Asesoría Jurídica, Economista provincial e Intervención de Fondos, señalando la procedencia de dicha revisión en un 33,60% sobre los salarios de 1975, e in procedencia de su aplicación sobre la elevación de los cuotales de la Seguridad Social y Seguro de Desempleo. La Corporación, a tenor de los referidos informes, acordó: 1º) Revisar los precios de los contratados de Limpieza de los Cuartos Hospital Psiquiátrico y Unidades de Ayudas del mismo, como consecuencia de la elevación de salarios experimentada en 1976, y de los que es adjudicatario D. Eugenio Mediano Terrano, fijándose el expresado aumento en la forma siguiente:

Periodo 1/4 al 31/12/76	-----	1.411.525.- Ptas.-
id. 1/1 al 31/3/77	-----	470.509.- "
Total	---	1.882.034.- Ptas.-

2º) Imputar el gasto precedente en la forma siguiente: Con cargo al Presupuesto del Organismo de Gestión de 1977, Resulta de 1976. --- 1.411.525.- Ptas.
Con cargo a igual Presupuesto de 1977 (Promo gado), 72 49, --- 470.509.- "

3º) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habida cuenta de la elevación de los presupuestos de contrata de los Cuartos referidos, el adjudicatario deberá completar sus garantías definitivas en las sumas siguientes:

Hospital Psiquiátrico	-----	45.210.- Ptas.-
Unidades de Ayudas	-----	17.268.- "

4º) Hacer presente al Sr. Mediano Terrano, que en lo sucesivo, en el primer mes de revisión, deberá solicitarla por periodos anuales naturales y con la anticipación de tres meses

15 FEB. 1977



antes de la fecha del vencimiento del contrato o de cual fuere de sus prórrogas anuales, como determina la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones, párrafo 1 y 3.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

Ruegos y preguntas

a) Interpelación del Diputado D. José Camacho Álvarez, concerniente al funcionamiento de las Comisiones de Agricultura, Obras Públicas y otras; y a la dotación de la Caja de Crédito y Cooperación: Abstención de la Presidencia,

Por la Presidencia se aborda este punto del orden del Día de la Sesión, con el propósito de contestar a la interpelación que, en la Ordinaria precedente, formulara el Diputado Ilustre, Sr. D. José Camacho Álvarez, acerca del funcionamiento de las Comisiones de Agricultura, Obras Públicas y otras; y a la dotación de la Caja de Crédito y Cooperación, empezando por recordar que la actuación de la Diputación Provincial y la de sus órganos de gobierno y asesoramiento ha de ajustarse a una normativa vigente, de derecho positivo. En relación con la "democratización de la Comisión de Agricultura y replanteamiento de sus fines y funciones" adana que tal organismo es puramente informativo y sin que su competencia alcance a la adopción de decisiones, especialmente en orden a resolver la problemática social y económica de nuestros campos. La acción de la Diputación, en esta línea, está constituida por las posibilidades esnetas (granjas y Campos de Experimentación, etc.), que atribuyen los apartados e) y f) del artículo 243 de la Ley de Régimen Local. Con respecto a una "mayor autonomía y participación de los Diputados dentro de la Comisión de Obras Públicas con respecto a la confección y ejecución de los Planes de obras", he de puntualizar que dichos Planes, elaborados con audiencia de los Ayuntamientos, se informan por la Comisión de Cooperación y se tramitan según unos preceptos jurídicos, en su detalle; y a base de que

la composición de esta última Comisión es por entero coincidente con la de Obras Públicas. Las manifestaciones son bienales, por imposición legal y en aras de su mayor eficacia, aunque inevitablemente supereditados del formalismo administrativo, lo que no ha sido óbice para que esta Organización de Sevilla destaque, con la de Badajoz, como prioritaria. La dimensión de la tarea cooperadora de nuestra Diputación resalta considerando el total de 1.380 millones movilizados en los últimos seis años. Sobre un posible "incautamiento del capital de la Caja de Cooperación y su socialización", concorda su capital actual en Ptas. 127 millones; y en Ptas. 20 millones los pagos adeudados por Ayuntamiento morosos. Ante estas limitaciones, la Diputación colabora con los Ayuntamientos en la obtención de préstamos del Banco de Crédito Local; y continúa los anticipos de su Caja de Crédito, con el objetivo de extender sus beneficios en la mayor medida posible. En lo relativo a los "derechos de los Diputados en las Comisiones y Plenos" da por reproducidas sus manifestaciones iniciales sobre la planta legal y reglamentaria que ordena el funcionamiento de la Diputación y de sus órganos.

Por el Sr. Camacho Álvarez se aduce que el planteamiento de sus alternativas no incluía opciones de aceptación en el presente marco del derecho local.

b).- Bandera de Andalucía: su enseña por la Diputación de Sevilla, estas Diputaciones Andaluzas, como símbolo de todos los andaluces.

Con la venia de la Presidencia el Diputado Ilustre Sr. D. Felipe Rodríguez Melgarejo, dió lectura al texto de un ruego para que Andalucía vuelva a sentirse unida alrededor de su bandera verde, blanca y verde, levantada en 1918, en la Asamblea Andaluza de Ronda, por encima de partidismos inútiles y en defensa de nuestra Región, con un con-

Lucas.

cepto solidario superador de su subdesarrollo económico, político, social y cultural, que rebase, en eficacia, académicas y "formados de estudios" -
ten unum de sus razonamientos, propuso: 1º Que la bandera de Andalucía, o de lo finto a la enseña nacional en esta tierra. Diputación Provincial de Sevilla. - 2º Que se proponga a todas las Diputaciones andaluzas, que trasladen a sus miembros el sentir de la de Sevilla, esto es que esta moción sea aprobada para que, por la vía oportuna, sea propuesto también o sea en las mismas. - 3º Hacer expresa mención al respecto que para esta tierra. Diputación merece la enseña andaluza, como símbolo de todos los andaluces y reprobar qual fuer manifestación que pueda ofenderla. La Presidencia manifestó que, concediendo la mayor atención a dicho ruego, que se propone simbolizar la unidad andaluza con una bandera, a duece que debe ser la Comisión Promotora del Ente Regional, en tramitación, quien se pronuncie, sobre este importante asunto, en su próxima reunión en Jaén, el día veintitres de los corrientes. Los Sres. Rodríguez Melgarejo y Bovero Hortal sostienen, alternativamente, sus argumentos. - Seguidamente interviene los Diputados Sres. Leyva Solado y Navarrete Fernández, quienes apoyan, con argumentos complementarios la posición que recomienda la Presidencia, y destacando lo prematuro de la adopción de un símbolo sin que exista alguna fórmula jurídica de colección regional. También hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Sánchez García, Rodríguez Viqueo y Bravo Sierra, para sumarse al parecer de la Presidencia. - En definitiva la Corporación acuerda encomendar a la Presidencia, que traslade a la Secretaría de la Comisión Promotora del Ente Re-

gional el mego del Sr. Rodríguez Melgarejo, para su inserción en el Orden del Día de su inmediata reunión a celebrar el veintitres de los corrientes.

c) Ciudad de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaíra.

Por el Diputado D. José Rodríguez Nogueiras se expone un amplio comentario acerca de la situación precaria, divulgada por la Prensa, de la Ciudad de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaíra, que de manera tan ejemplar y altruista colabora con la Corporación en el cuidado de los desvalidos físicos, como fundamento de su mego para que nuestra Corporación se movilice en el sentido de prestar a dicha Institución la ayuda económica que resulte suficiente para la superación de las dificultades que, actualmente soporta. Por la Presidencia se ofrece estudiar dicho mego con el mayor esmero, con el objetivo de incluir tal apoyo en el cuadro de los que, sistemáticamente, viene prestando a las Instituciones Asistenciales de la Provincia. -
 Tiene el Sr. Rodríguez Melgarejo la solicitud de una concepción inmediata. Tras otra intervención del Diputado Sr. Sánchez Jarciga, la Corporación, en definitiva, acordó facultar a la Presidencia para que, con la información de medios financieros que recabe de los servicios competentes, formule propuesta mediadora del problema que ha señalado el Diputado Sr. Rodríguez Nogueiras.

d) Orden de Alfonso el Sabio: Propuesta de Gran Cruz para el Sr. González Meneses: Adhesión.

El Diputado Sr. Leyva Solhado da a conocer las iniciativas de la Real Academia de Medicina y de la de Buenas Letras, recabando del Ministerio de Educación y Ciencia, la concesión de la Gran Cruz de Alfonso el Sabio al doctor D. Antonio González Meneses y Meléndez, solicitud a la

que ya se han adherido el Excmo. Ayuntamiento de la Capital y el Ateneo de Sevilla. El Sr. Leyva Sobrado hace resaltar la destacada personalidad del Dr. González Meneses, que, rebasando el campo de la medicina general y de su especialización pediátrica, goza de singular relieve en otras actividades científicas (Botánica, etc.) y literarias. Habiendo sido miembro de esta Excmo. Corporación, interesa de la misma que manifieste la conformidad con la solicitud de tan merecida recompensa, tanto al indicado Ministerio como a las Academias que han tomado tan acertadas iniciativas. La Corporación, por unanimidad, hizo suyo estos deseos del Sr. Leyva Sobrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabecamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Pres. asistentes, y de lo que yo, el Redactor, doy fe. En el folio 11, entre líneas "ohas" vale.

h. Borrero Sr. Leyva

Felipe Rodríguez

A. Amargant Alzate

h. Sánchez Pa

~~Alzate~~

Alzate

17.5 FEB. 1977

Rafael
[Signature]

[Signature]

h. Camacho

[Signature]

Juan Jarama

Leandro de Pina

[Signature]

Sesión ordinaria del día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Palacio, la Excmo. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Mariano Romero Hortal, y con la asistencia de los Ilmos. Sres. Vicepresidentes 1º y 2º, D. Pedro de Vera Solano y D. Manuel Laguna Rodríguez, y Vocales Ilmos. Sres. D. Felipe Rodríguez Melgarejo, D. José Rodríguez Noguera, D. Francisco Ojeda Montano, D. Felipe López Silva, D. Salvador C. Sánchez-Ibañeta Troya, D. Francisco Calle Jaldón, D. Rafael Prieto Cobzas, D. José Ramón Pérez de Lama, D. Antonio Sánchez García, D. Angel Animes y Estévez, D.ª Juana Bravo Sierra, D. Enrique Navarrete Fernández, D. Federico de Adroza y Crespo, D. José Camacho U-

15 MAR. 1977

